



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
CAMIONETAS DOBLE CABINA
KARABUELACAR S.A.**

QUE OTORGA:- LA SEÑORA MARÍA LUZMILA DE LA TORRE DE LA
TORRE Y OTROS.

DOMICILIO:- CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA

CAPITAL SOCIAL:- USD. \$ 800.00

DI TRES COPIAS CERTIFICADAS

JGMG



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
CAMIONETAS DOBLE CABINA
KARABUELACAR S.A.**

QUE OTORGA:- LA SEÑORA MARÍA LUZMILA DE LA TORRE DE LA
TORRE Y OTROS.

DOMICILIO:- CANTÓN OTAVALO, PROVINCIA DE IMBABURA

CAPITAL SOCIAL:- USD. \$ 800.00

DI TRES COPIAS CERTIFICADAS

JGMG

En la Ciudad de Otavalo, Cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy martes veinte y seis (26) de julio del año dos mil dieciséis, ante mí, Msc. Doctor LUIS FERNANDO VACA MANTILLA, Notario Segundo de este Cantón, comparecen los señores:- MARÍA LUZMILA DE LA TORRE DE LA TORRE, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; MARIA GLADYS ISAMA AMAGUAÑA, , de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; JOSE SANTIAGO SANTACRUZ ANRANGO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; EDISON JAVIER CACERES PINEDA, de estado civil

2

MSC. DR. LUIS FERNANDO VACA MANTILLA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

propios y personales derechos; LUIS RENE SANTACRUZ ANRANGO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; VANESSA ELIZABETH REVELO REA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; FRANKLIN PATRICIO GUAMAN ANRANGO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; JOSE LUIS CHANDE ANDRANGO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; ADRIAN ANTONIO CACOANGO CACERES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, EDWIN ROLANDO PICUASI IPIALES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y legalmente capaces conforme a Derecho para contratar y obligarse por sí mismas, domiciliadas en este cantón Otavalo, provincia de Imbabura, a quienes de conocer personalmente doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, y por haberme autorizado expresamente la obtención de su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación que agrego a este instrumento como documento habilitante. Instruidos que fueron los comparecientes de los efectos y resultados de este contrato escriturario, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, sin ninguna clase de coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- **“SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una Sociedad Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores: De la Torre De la Torre María Luzmila, portadora de cédula de



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

ciudadanía número uno cero cero uno tres seis siete dos tres guion dos (100136723-2), de estado civil casada; Isama Amaguaña María Gladys, portadora de cédula de ciudadanía número uno cero cero dos siete tres ocho seis seis guion dos (100273866-2), de estado civil casada; Santacruz Anrango José Santiago, portador de cédula de ciudadanía número uno cero cero dos tres ocho seis siete ocho guion cinco (100238678-5), de estado civil casado; Cáceres Pineda Edison Javier, portador de cédula de ciudadanía número uno cero cero tres uno cinco dos dos dos guion ocho (100315222-8), de estado civil casado; Santacruz Anrango Luis René, portador de cédula de ciudadanía número uno cero cero cuatro ocho dos ocho cuatro ocho guion siete (100482848-7), de estado civil soltero; Revelo Rea Vanessa Elizabeth, portadora de cédula de ciudadanía número uno cero cero tres cinco cinco ocho nueve tres guion siete (100355893-7), de estado civil soltera; Guamán Anrango Franklin Patricio, portador de cédula de ciudadanía número uno cero cero dos tres nueve dos cuatro tres guion siete (100239243-7), de estado civil casado; Chandi Andrango José Luis, portador de cédula de ciudadanía número uno cero cero uno siete cuatro uno tres cuatro guion cuatro (100274134-4), de estado civil casado; Cacoango Cáceres Adrián Antonio, portador de cédula de ciudadanía número uno cero cero tres siete tres tres cuatro cinco guion seis (100373345-6), de estado civil soltero; y Picuasi Ipiales Edwin Rolando, portador de cédula de ciudadanía número uno cero cero tres nueve seis uno uno siete guion dos (100396117-2), de estado civil soltero; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad y cantón de Otavalo, Parroquia San Juan de Ilumán, provincia de Imbabura; todos capaces para obligarse, y expresan su voluntad de celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad anónima denominada **"COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR**



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

S.A."- SEGUNDA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DOMICILIO Y DURACIÓN.- La COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELCAR S.A. tendrá su domicilio principal en la Parroquia San Juan de Ilumán, comunidad Carabuela, entrada principal, calle Imbabura y Panamericana Norte, puente peatonal número dos, del cantón Otavalo, provincia de Imbabura, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país, siempre que obtenga para el efecto los permisos o concesiones correspondientes; tendrá una duración de cien años, pudiendo prorrogar su duración, conforme a la Ley de Compañías y a los presentes estatutos.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto, a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.- **CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 800.00) que se aportarán en numerario. El capital está dividido en acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una. En los certificados de acciones que se emitirá a cada accionista debe constar necesariamente el carácter de negociable y el número de acciones que representa, dichos certificados serán suscritos por el representante legal de la compañía.- **QUINTA.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y la administración está a cargo del Presidente y del Gerente.- **SEXTA.- DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las juntas generales podrán ser ordinarias, extraordinarias o universales y serán convocadas por el





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

Presidente o el Gerente. Las juntas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro del primer cuatrimestre, mientras que las extraordinarias serán convocadas cuando la administración considere pertinente y se reunirán en el domicilio de la compañía, excepto las universales que podrán reunirse en cualquier lugar del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- La junta general estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por un accionista elegido por los presentes en la reunión, actuará de Secretario el Gerente de la compañía y en caso de ausencia por la persona que designe la junta como Secretario Ad-hoc.- **SÉPTIMA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** son las siguientes: a).- Aprobar el Reglamento Interno de la compañía y sus reformas; b).- Designar Presidente y Gerente quienes ejercerán dichos cargos por un período de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para cualquiera de los mencionados cargos se requiere ser accionista de la compañía; c).- Remover a los administradores de la compañía de conformidad con las causales establecidas en la Ley de Compañías; d).- Autorizar al Gerente para firmar promesas de compraventa, ventas, hipotecas, prendas, y todo tipo de gravámenes sobre bienes de la compañía; e).- Establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país; f).- Aprobar anualmente los estados financieros y el plan para el reparto de utilidades que presenten los administradores; g).- Resolver sobre la amortización de las acciones; h).- Acordar aumentos y disminuciones de capital social; i).- Resolver acerca de la fusión, transformación, sobre la disolución anticipada de la compañía y sobre la prórroga del contrato social; j .-) Fijar las remuneraciones del Presidente, del Gerente, del personal administrativo y operativo de la compañía; k).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la compañía.- **OCTAVA.- CONVOCATORIA** La Junta General de Accionistas será convocada por el Presidente o el Gerente, se reunirá en



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

forma ordinaria por lo menos una vez al año dentro del primer cuatrimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente cuando lo convoquen los antedichos administradores, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía o mediante comunicación dirigida a cada uno de los accionistas. En tales ocho días no se contarán el día de la convocatoria ni el de la realización de la junta.- **NOVENA.- QUORUM DE INSTALACIÓN Y DECISORIO.-**

Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social; en segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que se realice. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera y no podrá realizarse sino pasados como mínimo ocho días de la primera y no podrá efectuarse pasados treinta días contados desde la primera convocatoria.- **DÉCIMA.- DEL GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente:- a).- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con la Ley y el presente estatuto; b).- Actuar de Secretario en las reuniones de Junta General y elaborar, suscribir y archivar las actas de las sesiones; c).- Llevar los libros sociales de la compañía; d).- Reemplazar al Presidente por falta o ausencia temporal o definitiva o por impedimento. En estos dos últimos casos, hasta que la Junta General nombre al titular; e).- Velar por el estricto cumplimiento de estos estatutos y de las resoluciones de la Junta General; f).- Celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y el presente estatuto hasta el monto máximo de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- Pasado ese límite requiere de la autorización de la Junta General, firmar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, giros y cualquier otro documento, así como negociar con estos documentos,



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

pagarlos, cobrarlos, endosarlos y descontarlos; g).- Nombrar al personal administrativo y operativo de la compañía; h).- Presentar a la Junta General anualmente, al término del ejercicio económico, un informe sobre la situación de la compañía, estados financieros, el presupuesto anual de operaciones y un plan de distribución de utilidades; i).- Velar por que se lleven de la mejor manera los libros de la contabilidad y los archivos de la compañía.- **DÉCIMO PRIMERA.- DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente:- a).- Actuar como Presidente en las reuniones de Junta General y suscribir las actas conjuntamente con el Gerente; b).- Reemplazar al Gerente en ausencia temporal o definitiva, sin requerir expresa autorización, asumiendo para el efecto todas sus facultades y obligaciones; c).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas en Junta General; d).- Cumplir con las exigencias de la Ley de Compañías, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y del presente estatuto.- **DÉCIMO SEGUNDA.- FONDO DE RESERVA Y REPARTO DE UTILIDADES.-** La compañía formará un fondo de reserva que se acumulará hasta alcanzar por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social, para lo cual, se segregará anualmente de las utilidades líquidas repartibles un cinco por ciento. Las Utilidades líquidas después del pago de impuestos y de la reserva legal se repartirán en la forma que determine la Junta General.- **DECIMO TERCERA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la junta general de socios. De no haber oposición de los socios en la Junta General, el Gerente asumirá las funciones de liquidador; de haber oposición, la Junta General designará uno o más liquidadores y señalará su remuneración, deberes y atribuciones.- **DECIMO CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El capital social de la



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

compañía ha sido suscrito en su totalidad y se pagará en numerario conforme al siguiente Cuadro de Integración de Capital:-



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. ACCIONES	%
DE LA TORRE DE LA TORRE MARÍA LUZMILA	50,00	50,00	50	6.25
ISAMA AMAGUAÑA MARIA GLADYS	50,00	50,00	50	6.25
SANTACRUZ ANRANGO JOSE SANTIAGO	200,00	200,00	200	25.00
CACERES PINEDA EDISON JAVIER	50,00	50,00	50	6.25
SANTACRUZ ANRANGO LUIS RENE	50,00	50,00	50	6.25
REVELO REA VANESSA ELIZABETH	50,00	50,00	50	6.25
GUAMAN ANRANGO FRANKLIN PATRICIO	50,00	50,00	50	6.25
CHANDI ANDRANGO JOSE LUIS	50,00	50,00	50	6.25
CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO	200,00	200,00	200	25.00



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

PICUASI IPIALES EDWIN ROLANDO	50,00	50,00	50	6.25
TOTAL	800,00	800,00	800	100,00

DECIMO QUINTA.- DESIGNACIONES.- Por decisión unánime de los accionistas se designa como Presidente al socio señor Cacoango Cáceres Adrián Antonio y como Gerente al socio señor Santacruz Anrango José Santiago, los mismos ~~que~~ durarán en sus funciones por el período estatutario de dos años.

DECIMO SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios declaran bajo juramento, como en efecto lo hacen: a).- Que las acciones de cada accionista se suscribe y se pagarán en numerario, conforme al cuadro de integración de capital; b).- Que depositarán el capital suscrito y pagado de la compañía en una institución bancaria, en consideración a que las aportaciones se hacen en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica, será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y se reflejarán en la presentación del Balance Inicial u otros documentos; c).- Que aceptan todas y cada una de las cláusulas y partes y del contenido del presente estatuto que rige la vida de la compañía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios autorizan al doctor Nelson Ayala Ayala, portador de la matrícula profesional número diecisiete, dos mil cuatro, cuatrocientos ochenta y dos, del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente contrato.- **ACEPTACIÓN.-** Para constancia de aceptación y en fe de conformidad, firman los comparecientes en unidad de acto, en dos ejemplares del mismo tenor y contenido."-(H A S T A A Q U Í L A M I N U T A) Los comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Nelson Ayala Ayala, abogado con



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

3350020



matricula profesional número: diecisiete guion dos mil cuatro guion
cuatrocientos ochenta y dos del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de
la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos y ca-
da uno de los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los compare-
cientes íntegramente, por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo lo
exposado; y, en unidad de acto firman junto conmigo.- De todo lo cual doy
fe.- De todo lo cual doy fe.-

Maria Luzmila de la Torre

f). MARÍA LUZMILA DE LA TORRE DE LA TORRE.
C.C. 100136723 - 2

M. Gladys Isama A.

f). MARIA GLADYS ISAMA AMAGUAÑA
C.C. 100273866 - 2

Jose Santiago Santacruz

f). JOSE SANTIAGO SANTACRUZ ANRANGO.
C.C. 100238678 - 5

Edison

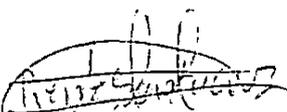
f). EDISON JAVIER CACERES PINEDA.
C.C. 100315222 - 8

Los compa...

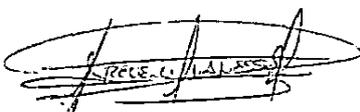


NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

...recientes firman.


f). LUIS RENE SANTACRUZ ANRANGO.
C.C. 1004825108-7




f). VANESSA ELIZABETH REVELO REA.
C.C. 100355893-7




f). FRANKLIN PATRICIO GUAMAN ANRANGO.
C.C. 100239243-7

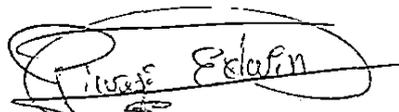



f). JOSE LUIS CHANDI ANDRANGO.
C.C. 100274134-4




f). ADRIAN ANTONIO CACOANGO CACERES.
C.C. 100373345-6




f). EDWIN ROLANDO PICUASI IPIALES.
C.C. 100346117-2



EL NOTA...



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

13000007



RIO FIRMA.-

Msc. Dr. Luis Fernando Vaca Mantilla
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7728410
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1002386785 SANTACRUZ ANRANGO JOSE SANTIAGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

04/04/2016 2.10 PM

1000000000

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-010-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial de Imbabura con No. ANT-DPI-2015-3797, de 08 de diciembre de 2015, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPañIA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPañIA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A.**" con domicilio en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ (10)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CEDULA
1	DE LA TORRE DE LA TORRE MARIA LUZMILA	100136723-2
2	ISAMA AMAGUAÑA MARIA GLADYS	100273866-2
3	SANTACRUZ ANRANGO JOSE SANTIAGO	100238678-5
4	CACERES PINEDA EDISON JAVIER	100315222-8
5	SANTACRUZ ANRANGO LUIS RENE	100482848-7
6	REVELO REA VANESSA ELIZABETH	100355893-7
7	GUAMAN ANRANGO FRANKLIN PATRICIO	100239243-7
8	CHANDI ANDRANGO JOSE LUIS	100274134-4
9	CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO	100373345-6
10	PICUASI IPIALES EDWIN ROLANDO	100396117-2

Que, la Licenciada Egma Chica Arévalo, Directora Provincial de Imbabura, remite al Ingeniero Ronald Sarmiento Martínez, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPI-2016-0514, de 02 de mayo de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 002-CJ-DT-DPI-010-2016-ANT, de 27 de abril de 2016 y el Informe Jurídico No. 099-DPI-DAJ-ANT-2016-010-3797, de 02 de mayo de 2016, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "**COMPañIA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A.**"

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.”

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

“Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora.”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito.”

“Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: “Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica”;

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedrauí, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada “**COMPAÑIA DE CAMIONETAS DOBLE CÁBINA KARABUELACAR S.A.**”, que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.

2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.



4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 12 JUN 2016

Lic. Ralph Riad Assaf Nader

COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



LO CERTIFICO:

Daniela Moreira
Ab. Daniela Moreira García

DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



Elaborado por: Felipe Vaca N.
Revisado por Ing. Ronald Samiento Martínez.

Oficio Nro. ANT-DPI-2016-0824

Ibarra, 30 de junio de 2016

Asunto: ENTREGA INFORME PREVIO A LA CONSTITUCION JURIDICA DE LA
"COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A."

Señor
Santiago Santacruz
Gerente
COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito entregar una copia certificada del INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA resolución No. 004-CJ-010-2016-ANT de la "COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A." bajo la modalidad de transporte mixto; dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 23 de junio del 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIGNA PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Emma Rosario Chica Arevalo
DIRECTORA PROVINCIAL DE IMBABURA

Copia:
Señora Abogada
Sandra Verónica Alarcón Bucheli
Abogada Provincial

Ig

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

100136723-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA PANF
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA TORRE DE LA TORRE MARIA LUZBILA
LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA OTAVALO SAN JUAN DE ILUMAN
FECHA DE NACIMIENTO 1924-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
GABRIEL DE LA TORRE CONTERON



INSTRUCCIÓN NINGUNA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN CUEBAGER, DOMESTICOS

A1123A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA TORRE JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE LA TORRE MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN OTAVALO 2014-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-28

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL OTAVALO (CON)

CUSCUBO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2014

004

004 - 0144

1001367232

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DE LA TORRE DE LA TORRE MARIA LUZBILA

IMBABURA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PROVINCIA

SAN JUAN DE ILUMAN

OTAVALO

CANTÓN

BARROBLA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-010-000013926



20161004002D02468

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 26 DE JULIO DEL 2016, (12:14).

[Handwritten signature and scribbles over the text area]

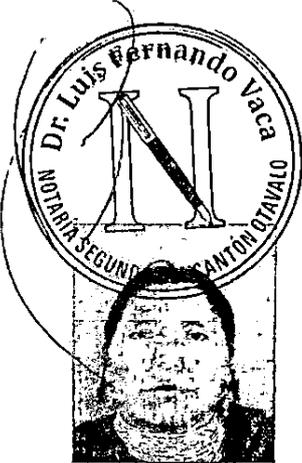
NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO



NOTARÍA SEGUNDA



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1001367232

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE DE LA TORRE MARIA LUZMILA

Condición del cedulado: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: NINGUNA

Profesión: QUEHACER DOMÉSTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE CONTERON GABRIEL

Fecha de Matrimonio: 25 DE FEBRERO DE 1985

Nombres del padre: DE LA TORRE JOSE MARIA

Nombres de la madre: DE LA TORRE MARIA JUANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

Mano de la Torre

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.26 15:56 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100273866-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ISAMA AMAGUAÑA
MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
EUGENIO ESPEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MILTON JAVIER
PINSAG



IGN 16 05 484 01

INSTRUCCIÓN
BASICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ISAMA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMAGUAÑA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2016-07-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-07

E334314242

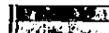


000518730

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

H. Gladys Tuzano P.

FECHA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0042

1002738662

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ISAMA AMAGUAÑA MARIA GLADYS

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN LUIS

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-010-000013926



20161004002D02468

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 26 DE JULIO DEL 2016, (12-14).



NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1002738662

Nombres del ciudadano: ISAMA AMAGUAÑA MARIA GLADYS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/EUGENIO ESPEJO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINSAG MILTON JAVIER

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: ISAMA JOSE

Nombres de la madre: AMAGUAÑA ROSA

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO



M. Gladys E. Amaguaña P.


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 17:41 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1540308





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 100238672-E

SANTACRUZ ANRANGO JOSE SANTIAGO
 INBAEURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

02 DICIEMBRE 1974

REG. C. 002-1 0063 00183 H

INBAEURA/ OTAVALO
 SAN JUAN DE ILUMAN 1974

Jose Santiago Anrango
 DIRECTOR GENERAL



EDMATORIANA*****

V0444V4444

CASADO LINDA RIVERA MORALES

FEINBAEURA TEJELDA

JOSE CARLOS SANTACRUZ

MARIA ZOLA ANRANGO

OTAVALO 20/07/2023

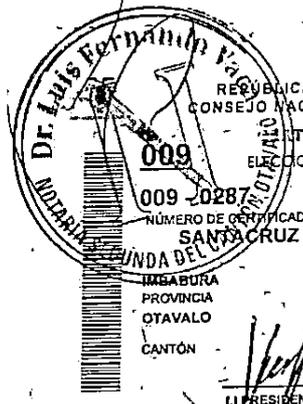
20/07/2023

REN 201275

Paula...
 DIRECTORA GENERAL



PLUGAR BIENCHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009
 009-0287

1002386785

NÚMERO DE CERTIFICADO
 SANTA CRUZ ANRANGO JOSE SANTIAGO

INBAEURA
 PROVINCIA
 OTAVALO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SAN JUAN DE ILUMAN
 PARROQUIA -0
 ZONA

Verónica...
 PRESIDENTA DE LA JUNTA



Factura: 002-010-000013926



20161004002D02468

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 26 DE JULIO DEL 2016, (12:14).

[Handwritten signature and scribbles over the text area]

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA



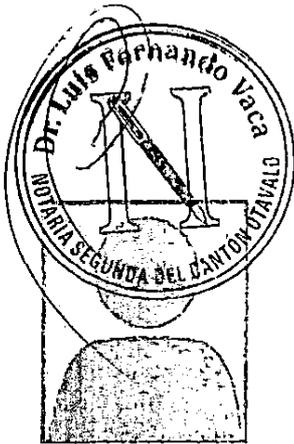
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1002386785

Nombres del ciudadano: SANTACRUZ ANRANGO JOSE SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: TEJEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LIDIA XIMENA MORALES

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 2000

Nombres del padre: JOSE CARLOS SANTACRUZ

Nombres de la madre: MARIA ZOILA ANRANGO

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 17:19:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1940427



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Factura: 002-010-000013926



20161004002D02468

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 14 DE JULIO DEL 2016, (12-14).



[Handwritten signature and scribbles over the text]

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

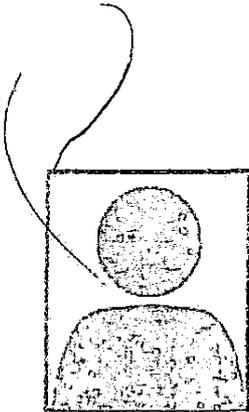
DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1003152228

Nombres del ciudadano: CACERES PINEDA EDISON JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: TEJEDOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA HORTENCIA MALDONAOD MORAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: JOSÉ LUIS CACERES

Nombres de la madre: LUZ MARIA PINEDA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

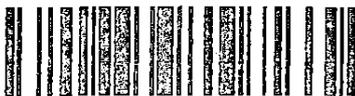
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 12:20:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1940497



REPÚBLICA DEL ECUADOR



100482848-7

QUADRAMA
DELEGACION AMRANGO
LUIS REITE
SAN JUAN DE ILUMEN
OTAVALO



OLTECO

LAZAR...
LAZAR...
LAZAR...
DARRA
2012-01-13
2003-02-10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



100482848-7



ELECCIONES DE FEBRERO DEL 2011
100482848-7 007-0733
SANTACRUZ AMRANGO LUIS REITE
IMBABURA OTAVALO
SAN JUAN DE ILUMEN
EXERCICIO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 000
473042 19017016 121434
4758042



Factura: 002-010-000013926



20161004002D02468

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 26 DE JULIO DEL 2016, (12:14)

[Handwritten signatures and scribbles over the text area]

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA

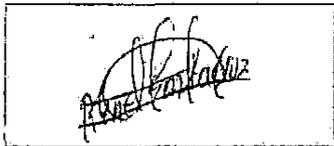
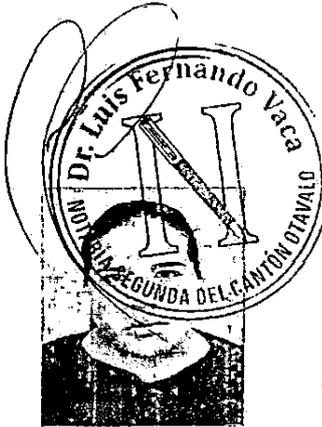


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1004828487
Nombres del ciudadano: SANTACRUZ ANRANGO LUIS RENE
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN
Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1994
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BASICA
Profesión: TEJEDOR
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: SANTACRUZ JOSE CARLOS
Nombres de la madre: ANRANGO MARIA FRANCISCA
Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 17:22:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1040572



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
REVELO REA VANESSA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA OTAVALO JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 100355893-7



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E333312222

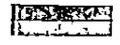
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REVELO CARLOS GILVERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REA CORIS ANABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO 2014-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-23



0010800

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFE DEL CEAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025
025 - 0117
NÚMERO DE CERTIFICADO
REVELO REA VANESSA ELIZABETH
CÉDULA 1003558937

IMBABURA
PROVINCIA OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN LUIS
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Factura: 002-010-000013926

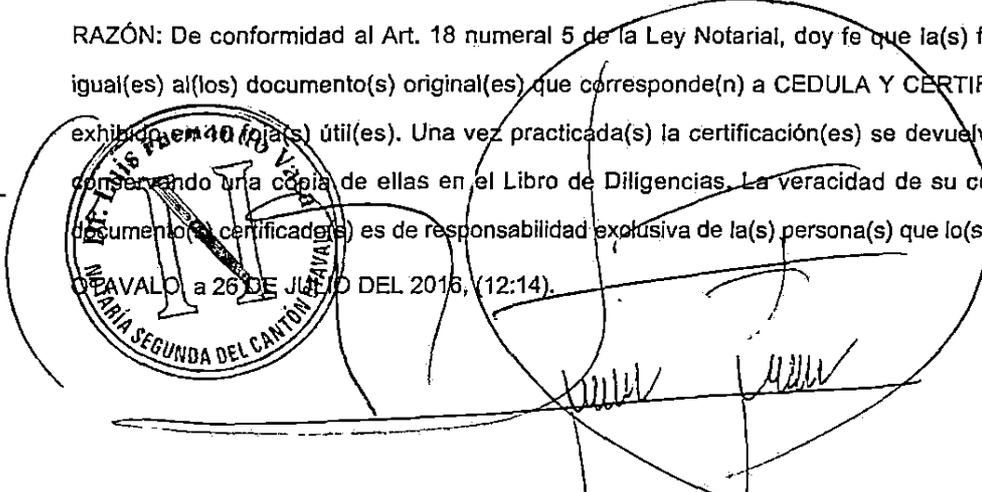


20161004002D02468

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 40 (40) foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 26 DE JUNIO DEL 2016, (12:14).

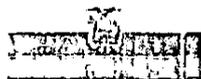


NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1003558937
Nombres del ciudadano: REVELO REA VANESSA ELIZABETH
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1987
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: REVELO CARLOS GILVERTO
Nombres de la madre: REA DORIS ANABEL
Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2014



Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 12:23:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

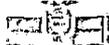
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1540701



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 100239243-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN ANRANGO FRANKLIN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1975-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUZ MARIA
CAMPO CAMPO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GUAMAN RIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ANRANGO ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN OTAVALO
2013-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-12

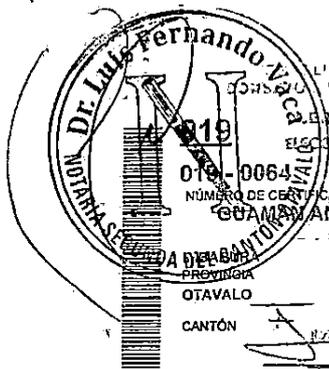
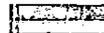
V334311224



00000000

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FINAN DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

NÚMERO DE CERTIFICADO 1002392437
CÉDULA
GUAMAN ANRANGO FRANKLIN PATRICIO

PROVINCIA IBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
OTAVALO JORDAN
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-010-000013926



20161004002D02468

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 26 DE JULIO DEL 2016, (12:14).

[Handwritten signature and scribbles over the text]

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

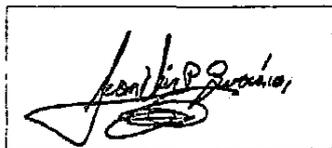
DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1002392437

Nombres del ciudadano: GUAMAN ANRANGO FRANKLIN PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAMPO CAMPO LUZ MARIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: GUAMAN MIGUEL

Nombres de la madre: ANRANGO ROSA MARIA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

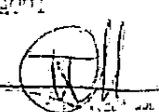
Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 14:26:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

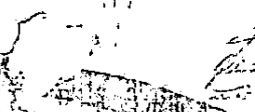
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1540820



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
 008
 008 - 0081
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CHANDI ANDRANGO JOSE LUIS
 CÉDULA
 1002741344
 IMBABURA
 PROVINCIA
 OTAVALO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN LUIS
 PARROQUIA
 ZONA
 0
 0
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
 008
 008 - 0081
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CHANDI ANDRANGO JOSE LUIS
 CÉDULA
 1002741344
 IMBABURA
 PROVINCIA
 OTAVALO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN LUIS
 PARROQUIA
 ZONA
 0
 0
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
 008
 008 - 0081
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CHANDI ANDRANGO JOSE LUIS
 CÉDULA
 1002741344
 IMBABURA
 PROVINCIA
 OTAVALO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN LUIS
 PARROQUIA
 ZONA
 0
 0
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Factura: 002-010-000013926



20161004002D02468

00002

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) util(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificados es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliz(e).

OTAVALO, a 26 DE JULIO DEL 2016, (12:14).

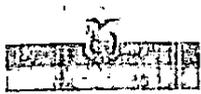


NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA



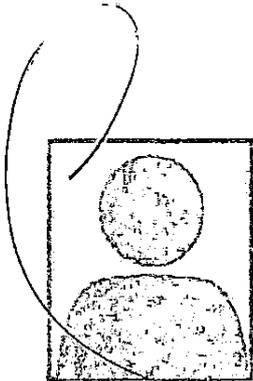
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1002741344

Nombres del ciudadano: CHANDI ANDRANGO JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/ANTONIO ANTE/ATUNTAQUI

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYRA ELIZABETH VALENZUELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: LUIS FABIAN CHANDI

Nombres de la madre: BLANCA ESPERANZA ANDRANGO

Fecha de expedición: 15 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 14:23:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1940963



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 100373345-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CACOANGO CACERES
ADRIAN ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
SAN JUAN DE ILUMAN
FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CACOANGO JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CACERES MARIA DIOSELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN OTAVALO 2015-09-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-11

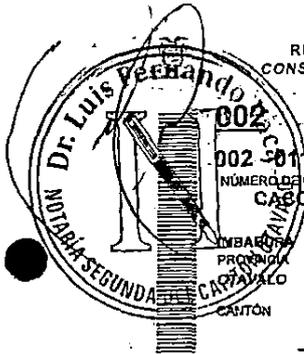
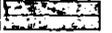
V4444V4444



000560771

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
RECAUDADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002-0113 1003733456
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN JUAN DE ILUMAN 0
ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-010-000013926

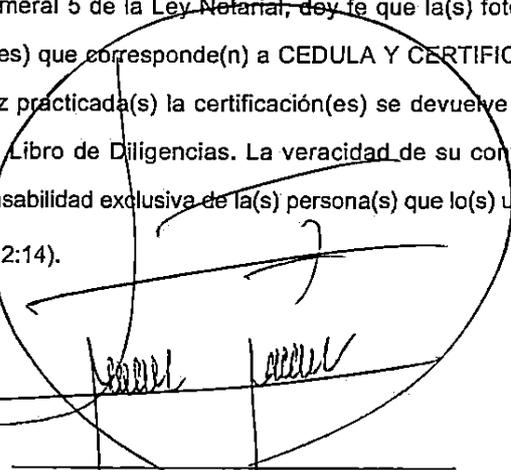


20161004002D02468

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

OTAVALO, a 26 DE JULIO DEL 2016, (12:14).


NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO

DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1003733456

Nombres del ciudadano: CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CACOANGO JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: CACERES MARIA DIOSELINA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 12:29:57 ECT
Reason: Firmante desconocida
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

100396117-2



ESTADO DE CIUDADANÍA: ECUATORIANO
NOMBRE Y APELLIDOS: PICUASI IPIALES EDWIN ROLANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: CABAURA OTAVALO
SAN JUAN DE ILUMAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1989-09-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

ESTUDIOS: BACHILLERATO
PROFESIÓN / ACTIVIDAD: ESTUDIANTE

V3443V4442

APELLIDO DEL PADRE: PICUASI JOSE ANTONIO

APELLIDO DE LA MADRE: IPIALES CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO: OTAVALO

FECHA DE EMISIÓN: 2024-07-07

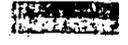
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-07-07

[Signature]

[Signature]



0046772



REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ NACIONAL DEL CEB

008

008 - 0127

NÚMERO DE CERTIFICADO

1003961172

CEBULA

PICUASI IPIALES EDWIN ROLANDO

CABAURA

PROVINCIA

OTAVALO

CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN

SAN JUAN DE ILUMAN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Factura: 002-010-000013926



20161004002D02468

2000125

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161004002D02468

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULA Y CERTIFICADO DE VOTACION y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utilizá(n).
OTAVALO, a 26 DE JULIO DEL 2016, (12:14).

DR. LUIS FERNANDO VACA

[Handwritten signatures and scribbles over the text area]

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN OTAVALO



NOTARÍA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1003961172

Nombres del ciudadano: PICUASI IPIALES EDWIN ROLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN JUAN DE ILUMAN

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

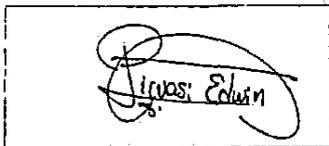
Nombres del padre: PICUASI JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: IPIALES CARMEN

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2016

Emisor: BLANCA SUSANA PERUGACHI CHAVEZ - IMBABURA-OTAVALO-NT 2 - IMBABURA - OTAVALO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.26 17:32:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1541074



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Factura: 002-010-000013927



20161004002P02046

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON OTAVALO
 EXTRACTO

13.000.00

Escritura N°:		20161004002P02046					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JULIO DEL 2016, (12:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE DE LA TORRE MARIA LUZMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001367232	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ISAMA AMAGUAÑA MARIA GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002738662	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTACRUZ ANRANGO JOSE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002386785	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CACERES PINEDA EDISON JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003152228	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTACRUZ ANRANGO LUIS RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1004828487	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REVELO REA VANESSA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003558937	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUAMAN ANRANGO FRANKLIN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002392437	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHANDI ANDRANGO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002741344	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CACOANGO CACERES ADRIAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003733456	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PICUASI IPIALES EDWIN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003961172	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			SAN LUIS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUIS FERNANDO VACA MANTILLA

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta
~~SEGUNDA~~ COPIA CERTIFICADA, la misma que firmo

Rubrico y sello en

Otavalo a, 26 JUL 2016

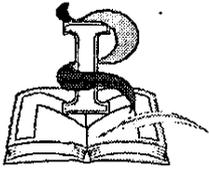
EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DR. LUIS FERNANDO VACA
NOTARIO SEGUNDO
OTAVALO - ECUADOR

DR. LUIS FERNANDO VACA



NOTARÍA SEGUNDA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON OTAVALO



00000000

Comprobante de cobro: 746

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DOBLE CABINA KARABUELACAR S.A., celebrada el veintiséis de julio del año dos mil dieciséis, ante el Notario Segundo del Cantón Otavalo, Doctor Luis Fernando Vaca Mantilla, ubicado en el Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura.

Se anoto en el Libro de Repertorio número 367, partida número 107 del Libro Registro Mercantil del año 2016.

Otavalo, 26 de julio de 2016, 15:47 p.m.

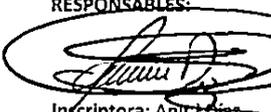
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN OTAVALO



0006650 OTAVALO

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN OTAVALO - TITULAR

RESPONSABLES:


Inscriptora: Anita Diaz


Razón: Alfonso Maya



FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *Compañía de Comisariato Doble China Karabulcaol S.A.*

EXPEDIENT

RUC:

NACIONALIDAD: *Ecuador.*

NOMBRE COMERCIAL: *Karabulcaol S.A.*

DOMICILIO LEGAL *Comunidad de Karabulca Santa Píccoli Puyo*

PROVINCIA: *Imbabura*

CANTÓN: *Otavalo*

CIUDAD: *Otavalo*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: *Imbabura*

CANTÓN: *Otavalo*

CIUDAD: *Otavalo*

PARROQUIA: *San Juan de Ilumín*

BARRIO: *Comunidad de Karabulca Santa Píccoli Puyo*

CIUDADELA: *S/N.*

CALLE: *Santacruz*

NÚMERO: *911*

INTERSECCIÓN/MANZANA: *Nuevo U'de.*

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1: *062 / 946-495*

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1: *jose74santacruz@hotmail.com*

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0991049857

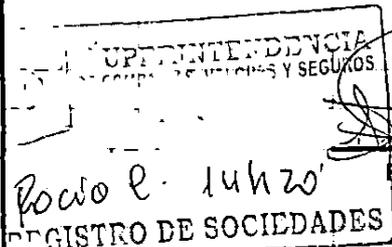
FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *datos de la Plancha de Ecuador Píccoli Puyo*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *José Santiago Santacruz Antango*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *100238678-5*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



José Santiago Santacruz Antango
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

15 AGO 2016
Sr. Diego Vinanteza
CAU - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

E 708893